

Empleo ultima una reducción de formularios

Simplificar la selva de contratos

Ocho de cada diez contratos registrados el pasado año fue temporal o de obra o servicio

R. P. C.

Madrid

09-12-2013

La *Guía de modalidades de contratos y medidas de fomento de la contratación* editada por el Ministerio de Empleo y que puede encontrarse en su web oficial tiene nada menos que 87 páginas. En ellas se describen exactamente 41 tipos de contratos diferentes.

De esta forma, los comúnmente conocidos contratos fijos, temporales, formativos o interinos, se dividen a su vez en contratos con derecho a reducción de cuotas a la Seguridad Social o con derecho a bonificación; en jornadas a tiempo parcial; fijos discontinuos; de relevo; para personas con discapacidad; servicio del hogar; sustitución de trabajadores en descanso por maternidad; primer empleo joven; o de apoyo al emprendedor, por poner solo algún ejemplo.

De hecho, existe un epígrafe específico para contratos para la realización de un proyecto de investigación que recoge, a su vez, cinco modalidades de contratación diferentes en función de si dicho proyecto es específico para investigación científica técnica o si es para investigadores en formación, predoctorales o personal en empresas de I+D+I. Otro colectivo que tiene seis contratos específicos es el de personas con discapacidad. Incluso la conversión de un contrato temporal en uno fijo es en sí una modalidad que se divide en otras en función del tipo de trabajador al que se le haga. Hay contratos para presidiarios, víctimas de violencia de género o terrorismo o contratos de trabajo a distancia o en grupo.

Pero ¿cuántas de estas modalidades se usan en la práctica? Los datos son demoledores. Según el análisis que ha hecho el Departamento que dirige Fátima Báñez, del total de 14,2 millones de contratos registrados por el Servicio Público de Empleo el pasado año el 39,7% fueron eventuales por circunstancias de la producción –la modalidad temporal por excelencia– y el 38,6%, fueron de obra o servicio (duran lo que la actividad a realizar). Así, ocho de cada diez contratos son de uno de estos dos tipos.

La tercera modalidad más utilizada, a gran distancia, es la del contrato de interinidad, que representó el 9,8% de los suscritos el pasado año. Y, en cuarto lugar, se encuentran los indefinidos ordinarios, que supusieron el 7,1% del total.

Casi dos de cada tres contratos fueron a jornada completa, aunque los de jornada parcial crecieron un 12,3% hasta suponer el 14% de los contratos femeninos y el 10% de los masculinos.

Ante este panorama, la intención de Báñez es subsumir estas 41 modalidades en cinco: indefinido, temporal, de relevo (el 0,14% del total), de prácticas (el 0,29%) y formativo (0,46%). Y para ello está ultimando una reforma administrativa, que no afectará al fondo de las condiciones contractuales y que podría aprobar esta misma semana el Consejo de Ministros.

Así, Empleo mantendrá todas las especificidades de los contratos existentes. De esta forma, cuando el empresario escoja una de estas cinco modalidades deberá elegir también entre distintas casillas que indiquen el tipo de jornada o las decenas de bonificaciones o reducciones de cuotas a las que se podrán seguir acogiendo en función de las características del trabajador y del tipo de actividad que vaya a realizar. Por ello, los expertos consultados creen que en la práctica, esta simplificación apenas aliviará a los gestores de recursos humanos y pequeños empresarios que deberán seguir escogiendo entre una amplia gama de submodalidades contractuales.

Perfiles según el tipo de relación laboral

1 Contrato indefinido. Es el tipo de relación más extendida en el mercado laboral español. De los 13,7 millones de asalariados que existen en la actualidad, el 75% están contratados de forma indefinida. Así se puede decir que tres de cada cuatro trabajadores por cuenta ajena son fijos. Prácticamente la mitad son hombres (5,4 millones) y la otra mitad mujeres (4,9 millones). Y la mayoría tienen entre 30 y 49 años. Y el 70% de los fijos tiene una antigüedad de seis años o más en su puesto de trabajo, según los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del tercer trimestre de este año. En cuanto al salario, la última encuesta de estructura salarial del Instituto Nacional de Estadística (INE) indica que los asalariados con contrato fijo ganaron una media de 24.494 euros al mes en 2011 (últimos datos disponibles)

2. Contrato temporal. Uno de cada cuatro asalariados es eventual. De estos, la modalidad contractual más común de todas es la de obra y servicio determinado, que dura lo que la actividad que se va a desarrollar. Al igual que ocurre con los fijos, la mitad son hombres (1,68 millones) y la otra mitad, mujeres (1,65 millones); y uno de cada tres tiene entre 30 y 39 años. El colectivo más numeroso es el de aquellos que llevan en ese empleo temporal menos de tres meses. La hostelería y el comercio emplean a uno de cada tres asalariados con contrato eventual. Estos trabajadores tuvieron un sueldo anual un 32,8% inferior a los asalariados con contrato indefinido, con lo que su ganancia media anual se situó en 16.463 euros.